

INFORMACIÓN FISCAL

1

INTRODUCCIÓN

La información fiscal contiene 3 preguntas que debemos contestar para que nuestro aplicativo nos permita facturar el siniestro. Facturación deberá ver que la información fiscal marcada en la web sea la misma que la marcada en el parte de trabajo

[Volver](#) [Acciones ▾](#) [Notas](#) [Imprimir](#) [Adjuntar Documentación](#) [Información Fiscal](#) [Hoja de Encargo](#) [Contactos Expediente](#) [Adjuntar Hoja de Encargo](#)

2

PREGUNTAS DE INFORMACIÓN FISCAL

- » Que el asegurado como destinatario de la renovación y/o reparación de su vivienda, no actúa como empresario o profesional
 - Sí, actúa como empresario o profesional
 - No, actúa como particular
 - NS/NC - Asegurado no quiere contestar
 - NS/NC - Asegurado no sabe contestar
 - NS/NC - No se dispone de esta información
- » Que el asegurado utiliza la vivienda para uso particular
 - Sí, utiliza la vivienda para uso particular
 - No, utiliza la vivienda para uso profesional o empresarial
 - NS/NC - Asegurado no quiere contestar
 - NS/NC - Asegurado no sabe contestar
 - NS/NC - No se dispone de esta información
- » Que la construcción o rehabilitación de la vivienda donde se realizan las obras concluyó dos años antes del inicio de las presentes obras
 - Sí, la construcción o rehabilitación de la vivienda concluyó hace dos años o más
 - No, la construcción o rehabilitación de la vivienda concluyó hace menos de dos años
 - NS/NC - Asegurado no quiere contestar
 - NS/NC - Asegurado no sabe contestar
 - NS/NC - No se dispone de esta información

3

PARTICULARIDADES

Estas preguntas se pueden contestar directamente desde la web, a través de la app (ya sea SIRHO o cualquier otra app del correspondiente a un sistema integrado) y en el parte de trabajo a papel. Debemos contestarlas solo en caso de que nos atienda el asegurado, ya que si es otra persona no tiene por qué conocer las respuestas. En ese caso marcaríamos N/C.

Estas preguntas determinan (en algunos casos) la posibilidad de que Interpartner pueda facturar a las compañías al 10% de IVA en vez de al 21%. Servicio técnico y cristalería siempre deben contestar NS/NC